

15987 *ORDEN de 18 de mayo de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias y el catálogo complementario de bienes a proteger de Quijorna, promovidas por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Quijorna y su Catálogo Complementario de Bienes a Proteger.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 18 de mayo de 1987.—El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

15988 *ORDEN de 21 de mayo de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias de Villamantilla, en el sector «La Ermita», promovida por el Ayuntamiento de Villamantilla.*

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias del término municipal de Villamantilla, en el sector denominado «La Ermita», consistente en el cambio de clasificación de 8.550 metros cuadrados de extensión, que pasan de suelo no urbanizable para recogerlos como suelo urbano en un polígono independiente como residencial RU-4, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1986, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56, del la vigente Ley del Suelo, y 138 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 21 de mayo de 1987.—El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

15989 *ORDEN de 21 de mayo de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, a cuya virtud se hacen públicos acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987 y recaídos en los expedientes de planeamiento urbanístico que se citan.*

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 8 de mayo de 1987, se han adoptado, entre

otros, acuerdos recaídos en expedientes de planeamiento urbanístico y cuyas partes dispositivas son, respectivamente, del siguiente tenor literal:

Primero.—En expediente relativo a las normas subsidiarias de Villanueva de Perales, recayó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Villanueva de Perales y el catálogo de bienes a proteger complementario de las mismas.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 138 del Reglamento de Planeamiento.

Segundo.—En expediente relativo a las normas subsidiarias de Daganzo de Arriba, recayó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Daganzo de Arriba y su catálogo de bienes a proteger.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 138 del Reglamento de Planeamiento.

Tercero.—En expediente relativo a las normas subsidiarias de San Martín de la Vega, recayó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de San Martín de la Vega y de su catálogo complementario de bienes a proteger.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 138 del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto.—En expediente relativo a las normas subsidiarias de Torres de la Alameda, recayó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Torres de la Alameda y del catálogo de bienes a proteger.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 138 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio— los transcritos acuerdos agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer contra los mismos recursos de reposición, como previos al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, recursos éstos que, en su caso, deberán ser formalizados por conducto de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 21 de mayo de 1987.—El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

15990 *ORDEN de 22 de mayo de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Móstoles, promovida por el Ayuntamiento de Móstoles.*

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, consistente en adaptación del mismo a la alteración del término municipal de Alcorcón, promovida por el Ayuntamiento de Móstoles, en base